



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00057308- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTES. ABRAHAM-CARRASCO-CARDOZO-CALFUEQUE-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00057308- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral por concurso y el cambio de función y agrupamiento, respectivamente; de acuerdo a su formación de las/os agentes AIXA SABRINA ABRAHAM, LAURA MARIEL CARRASCO, Mucamas, SEBASTIAN ORLANDO CARDOZO, Auxiliar de Atención al Público y IGNACIO BERNARDO CALFUEQUE, Auxiliar de Estadística, del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria IV, para cumplir funciones como Agentes Sanitarios, en el citado Hospital y en el Centro de Salud Villa Traful, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria IV, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2022-1895-E-NEU-GPN, se creó y autorizó el llamado a concurso de nueve (9) Puestos “Agentes Sanitarios (X5S), secuencias a confirmar”, Categorías AS1;

Que mediante Resolución RESOL-2022-2085-E-NEU-MS el Hospital Villa La Angostura cede dos (2) puestos de Agente Sanitario al Centro de Salud Villa Traful;

Que mediante Decreto DECTO-2022-1665-E-NEU-GPN, se tramitó la designación de los/as agentes HERNAN MAXIMILIANO JIMENEZ BARRIOS (Legajo N° 028806 - CUIL N° 20-19091003-3) y ROCIO ALDANA VERA (Legajo N° 032504 – CUIL N° 27-38494838-9), quienes resultaron ganadores/as, en primer y segundo orden de mérito, del llamado a concurso según Acta Jurado avalada por Resolución RESOL-2022-1087-E-NEU-MS;

Que mediante Decreto DECTO-2023-569-E-NEU-GPN se designó a la ganadora, en primer orden de mérito, del llamado a concurso, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2022-2085-E-NEU-MS, de la agente SOLANGE BEATRIZ BONACINA (Legajo N° 35702 – CUIL N° 27-33787028-2);

Que las agentes ABRAHAM y CARRASCO resultaron ganadoras, en tercer y cuarto lugar, de la Selección Interna para ocupar el puesto de “Agente Sanitario” en el Hospital Villa La Angostura, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2022-1087-E-NEU-MS, encontrándose vigente para próximas coberturas;

Que el agente CARDOZO resultó ganador, en segundo orden de mérito, de la Selección Interna para ocupar el puesto de “Agente Sanitario” en el Hospital Villa La Angostura, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2022-2085-E-NEU-MS;

Que el agente CALFUEQUE resultó ganador, en primer orden de mérito, de la Selección Interna para ocupar el puesto de “Agente Sanitario” en el Centro de Salud Villa Traful según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2022-2085-E-NEU-MS;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Dos (2) cargos AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 -Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a dos (2) cargos AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 -Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la firma de la presente norma, un (1) puesto de “Agente Sanitario (X5S), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, de la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a la Planta Funcional del Centro de Salud Villa Traful, perteneciente al Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a los agentes que a continuación se mencionan, en los cargos que se establecen en la Planta Funcional del Hospital Villa la Angostura, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria IV:

AIXA SABRINA ABRAHAM (Legajo N° 28604 - CUIL N° 23-40615487-4 – Planta Permanente), el puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales establecidos en el Título III Capítulo II, Artículos 99° (Disponibilidad del Agente Sanitario Urbano y Rural) de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2022-1895-E-NEU-GPN; quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucama (YMM), secuencia 0005”, Categoría OP1, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 36 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

LAURA MARIEL CARRASCO (Legajo N° 23117 - CUIL N° 27-35493977-6 – Planta Permanente), el puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales establecidos en el Título III Capítulo II, Artículos 99° (Disponibilidad del Agente Sanitario Urbano y Rural) de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2022-1895-E-NEU-GPN; quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucama (YMM), secuencia 0006”, Categoría OP1, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 36 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

SEBASTIAN ORLANDO CARDOZO (Legajo N° 10298 - CUIL N° 20-31960261-6 – Planta Periodo de Prueba), el puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales establecidos en el Título III, Capítulo II, Artículos 99° (Disponibilidad del Agente Sanitario Urbano y Rural) de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2022-1895-E-NEU-GPN; quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia 0010”, Categoría AD1, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 36 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, al agente **IGNACIO BERNARDO CALFUEQUE** (Legajo N° 143397 - CUIL N° 20-35045979-1 – Planta Permanente), el puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, en la Planta Funcional Centro de Salud Villa Traful, perteneciente al Hospital Villa la Angostura, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, más bonificaciones por Artículo 99° (Disponibilidad del Agente Sanitario Urbano y Rural) de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2022-1895-E-NEU-GPN; quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Auxiliar de Estadística (XAD), secuencia 0013”, Categoría AD1, en el Hospital Villa La Angostura debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 38 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: AUTORÍZASE el llamado a concurso de las vacantes generadas por la reubicación laboral, cambio de función y agrupamiento, respectivamente, de los artículos 3° y 4° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2023-00276303-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 8°: Por la Dirección General Auditoria de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.